



RADICADO:	086638318900120220004300
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ RIVERA Y OTROS
DEMANDADO:	E.S.E HOSPITAL DE CANDELARIA-ATLANTICO

Informe secretaria. Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, revisado la plataforma del banco agrario de Colombia; fueron allegados al proceso títulos judiciales N°416200000074210 por valor de \$ 389.996,00, título Judicial N°416200000074211 por valor de \$8.841.133,00, título judicial N°416200000074212 por valor de \$8.068.121,00 y título Judicial N°416200000074214 por valor de \$7.590.785,00; producto de remanentes embargados,

Dentro del proceso de referencia, consta que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2022, notificado por estado electrónico N°89 el 6 de Septiembre de 2022; el proceso posee un saldo por la suma de \$99.353.001,00 incluidas las costas.

Para su ordenación.

Sabanalarga, 27 octubre de 2022.

El secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Verificado el anterior informe secretarial, de conformidad con el artículo 447 del C.G.P. y ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación del crédito, se ordenara la entrega de los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito y las costas.

En virtud a que el proceso presenta un saldo de la liquidación aprobada por valor de \$ 99.353.001,00; incluidas las costas que fueron aprobadas mediante auto de fecha 31 de agosto de 2022, notificado por estado electrónico N°89 el 6 de septiembre de 2022; y encontrándose debidamente ejecutoriado el mismo, se ordenará la entrega de los



títulos judiciales allegados al proceso, descontando del valor de la liquidación actual de la siguiente forma:

Saldo pendiente por cancelar	\$ 99.353.001,00
Titulo Judicial No 416200000074210	\$ 389.996,00
Titulo Judicial No 416200000074211	\$ 8.841.133,00
Titulo Judicial No 416200000074212	\$ 8.068.121,00
Titulo Judicial No 416200000074213	\$ 7.590.785,00
Saldo pendiente por cancelar	\$ 74.462.966,00

Verificado el Poder allegado con la demanda se observa que el apoderado judicial el Dr. HAROLD WILLIAM BOLAÑOS CONSUEGRA, identificado con cedula de ciudadanía No 72.291.528 y T.P. N°294.639 del CSJ, tiene la facultad para recibir por parte de los demandantes, es por ello que se autorizara su entrega.

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la entrega al Dr. HAROLD WILLIAM BOLAÑOS CONSUEGRA, identificado con cedula de ciudadanía N°72.291.528 y T.P. N°294639 del CSJ, facultado por poder anexado al expediente, y de conformidad con lo establecido en el Artículo N°447 numeral 3° del C.G.P.; los depósitos judiciales que se relacionan, quedando un saldo dentro del proceso de 74.462.966,oo:

- N°416200000074211 por valor de \$ 8.841.133,00,
- N°416200000074212 por valor de \$ 8.068.121,00,
- N°416200000074213 por valor de \$ 7.590.785,00
- N°416200000074210 por valor de \$ 389.996,00;

SEGUNDO: Por secretaria realícense los trámites pertinentes e incorpórese el presente auto en el expediente de referencia tal como lo establece el Art. 447 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANA ESTHER SULBARÁN MARTÍNEZ

Firmado Por:
Ana Esther Sulbaran Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82929b9f53f85458b37155f5d02d93d99ca5d98fd4971d2454ca435cdac102f**

Documento generado en 27/10/2022 04:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>